	ACTA DE ENTREGA DOCUMENTOS IMPORTACIONES	Código	SV-CM-0005-V1
		Nº Versión	1.0
		Página	1
Elaborado por	Diana Guerrero	Aprobó:	Michelle Naranjo
		Fecha Aprobación	15/05/2023

COBERTURA LAP (LIBRE DE AVERIA PARTICULAR)

La cobertura limitada LAP aplica para cargas usadas. Al no ser posible identificar si un daño en la misma es producto de un siniestro en el transporte o en el previo uso.

También aplica para mercancías en Open Top o mercancías descontenerizadas que viajen sobre cubierta de buque.

La póliza cubre los daños y/o pérdidas causadas al interés asegurado como consecuencia directa de los riesgos indicados a continuación:

1. Riesgos cubiertos Viajes Marítimos:

1.1. Pérdida de o daño a los bienes objeto del seguro razonablemente atribuibles a:

1.1.1. incendio o explosión.

1.1.2. varadura, encalladura, hundimiento o zozobra del buque o embarcación

1.1.3. vuelco o descarrilamiento del medio de transporte terrestre

1.1.4. colisión o contacto del buque, embarcación o vehículo de contrato terrestre con cualquier objeto externo, salvo agua

1.1.5. descarga de la mercadería en puerto de refugio

1.2. Pérdida de o daño a los bienes objeto del seguro causado por:

1.2.1. sacrificio en avería gruesa

1.2.2. echazón o barrido por las olas

Avería Gruesa

Este seguro cubre la contribución a la avería gruesa y los gastos de salvamento, ajustados o determinados de acuerdo con el contrato de transporte y/o con el derecho y prácticas aplicables, incurridos para evitar pérdidas o en relación con actividades dirigidas a evitar pérdidas provenientes de un riesgo cubierto bajo esta cláusula.


2. Riesgos cubiertos Viajes Terrestres, ya sea principal o complementario:

2.1. Choque, vuelco, desbarrancamiento y/o descarrilamiento del vehículo transportador.

2.2. Derrumbe, caída de árboles o postes.

2.3. Incendio, explosión.

2.4. Rayo, huracán, ciclón, tornado inundación, aluvión o alud.

	ACTA DE ENTREGA DOCUMENTOS IMPORTACIONES	Código	SV-CM-0005-V1
		Nº Versión	1.0
		Página	1
Elaborado por	Diana Guerron	Aprobó:	Michelle Naranjo
		Fecha Aprobación	15/05/2023

3. Riesgos cubiertos Viajes Aéreos, ya sea principal o complementario:

El Asegurador indemnizará las pérdidas y averías que tengan por causa de accidentes del avión transportador, así como incendio, explosión o rayo.

4. Riesgos cubiertos Viajes por ríos y aguas interiores, ya sea principal o complementario:

4.1. Choque, naufragio o varamiento de la embarcación transportadora

4.2 Incendio, explosión o rayo.

4.3 Caída al agua del vehículo transportador durante su entrada, salida o permanencia en balsas o ferrocarriles.

4.4 Caída al agua de uno o más bultos al ser cargados o descargados.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: La franquicia es el porcentaje de pérdida que asume quien tenga el interés asegurable al momento del siniestro, estará determinada según el evento y al tipo de transporte:

- Envíos por vía Marítima o Aérea bajo coberturas todo riesgo: ROBO No aplica.

Para Daños: 1% de la suma asegurada mínimo u\$s 500.- por todo y cada evento.

- Para envíos por vía Terrestre la cobertura del riesgo de ROBO, queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 5% del monto indemnizable por todo y cada evento, mínimo USD 500.-

Para Daños: 5 % del monto indemnizable, mínimo u\$s 500.- por todo y cada evento.

- Para refrigerados: 20% del valor de la pérdida, mínimo u\$s 500.

- Para Merma normal para carga a granel: 1%

NOTA:

La cobertura LAP, aplica también en el caso de importaciones, para embarques marítimos que se aseguren con un plazo mayor a 7 días de la fecha de zarpe y para embarques aéreos y terrestres, 48 hs de la fecha de salida y/o embarque.